



GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"
Anexo

Número: IF-2025-00043272-SANTACRUZ-SEMITJGM

RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO I - Términos y Condiciones de Uso del Módulo TAD del Sistema GDE.

ANEXO I

Términos y Condiciones de Uso del Módulo de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

EX-2025-00041518- -SANTACRUZ-DGDYRLJGM

Los términos y condiciones que a continuación se detallan regulan el acceso y la utilización de la Plataforma de Trámites a Distancia y de los servicios que se ofrecen a través de la misma, en adelante: TAD.

A dichos efectos se entiende por:

1. Usuario de TAD

El usuario TAD es la persona humana que accede a la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD Santa Cruz) a través de la dirección web oficial: <https://tad.santacruz.gob.ar> (o la que en el futuro se determine por la Autoridad de Aplicación).

2. Cuenta de Usuario TAD

La cuenta es el escritorio virtual a través del cual el usuario TAD, ya sea actuando por sí como persona humana o como apoderado de una persona humana o jurídica, puede iniciar trámites, hacer presentaciones, acceder a los trámites iniciados, tareas, documentos, notificaciones oficiales y comunicaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El usuario accede a TAD a través de alguno de los proveedores de autenticación disponibles en la Plataforma de Autenticación Electrónica.

- b) El usuario no podrá alegar en ningún caso desconocimiento de las tareas, comunicaciones o notificaciones oficiales que fueran efectuados en la cuenta TAD, ya sea de persona humana o jurídica en la que es apoderado.
- c) Las credenciales de acceso a la plataforma TAD serán gestionadas por el proveedor de autenticación utilizado para la transacción en TAD.

3. Domicilio Especial Electrónico

La cuenta TAD constituye el Domicilio Especial Electrónico a todos los efectos administrativos, legales y de notificación durante la tramitación electrónica de los expedientes, conforme lo establece el Decreto Provincial N.º 0137/2024 (Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE Santa Cruz) y el Reglamento de Uso aprobado por Disposición N° DI-2025-2-SANTACRUZ-SEMITJGM.

El Domicilio Especial Electrónico habilita la comunicación oficial entre el usuario y la Administración Pública Provincial, con los mismos efectos jurídicos que el domicilio constituido en sede física.

4. Responsabilidades del Usuario TAD

- a) La confidencialidad y resguardo de las credenciales de acceso es exclusiva responsabilidad del usuario.
- b) El usuario no podrá falsear su identidad ni suplantar a otra persona.
- c) Toda presentación realizada por el usuario TAD reviste carácter de declaración jurada, siendo responsable por la veracidad y autenticidad de la documentación y datos cargados.
- d) En caso de falsedad o adulteración documental, serán aplicables las sanciones previstas en el Código Penal de la Nación Argentina y en la normativa provincial vigente.
- e) El usuario debe respetar las normas de protección de datos personales “Ley Nacional N° 25.326, su Decreto Reglamentario N° 1558/2001, y demás normativa y lineamientos vigentes aplicables; sin perjuicio de la normativa provincial vigente en materia de firma digital (Ley 3618 y Decreto Provincial N° 787/2020).
- f) El uso indebido o abusivo de la plataforma será pasible de suspensión o bloqueo de acceso.
- g) La Autoridad de Aplicación establecerá mediante acto administrativo complementario las medidas de seguridad técnicas y organizativas aplicables al Módulo TAD, en cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.326, su Decreto Reglamentario N° 1558/2001 y la normativa provincial vigente en la materia.

5. Apoderados

1. En la plataforma TAD Santa Cruz se contemplan dos tipos de apoderamiento:
 - a) Persona Humana - Persona Jurídica: Serán apoderados en TAD de personas jurídicas aquellas personas humanas que sean designadas en la plataforma por el Administrador o Subadministrador de Relaciones registrado en el ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero), o por los mecanismos de acreditación de representación que determine la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica.

- b) Persona Humana - Persona Humana: Serán apoderados en TAD aquellas personas humanas que sean designadas en la plataforma por otra persona humana, mediante el procedimiento digital establecido a tal fin.
2. Las responsabilidades del apoderado y del poderdante se rigen por lo dispuesto en el Capítulo 8 del Título IV del Libro Primero, del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y por la normativa provincial complementaria que resulte aplicable.
 3. El usuario TAD podrá apoderar a uno o varios usuarios TAD para la realización de trámites en su nombre.
 4. El apoderamiento podrá ser general para realizar las mismas acciones que el usuario TAD poderdante—o limitado, autorizando a un usuario determinado para realizar uno o varios trámites específicos, por un tiempo definido o por una cantidad limitada de veces.
 5. Cada vez que un apoderado inicie o intervenga en un trámite, el sistema vinculará automáticamente al expediente electrónico una constancia de apoderamiento, en la que el poderdante, ya sea persona humana o jurídica, asume la responsabilidad por el poder otorgado.
 6. La intervención en un trámite por parte de un apoderado implica la aceptación expresa del apoderamiento otorgado.
 7. El poder podrá ser revocado en cualquier momento por el poderdante o mediante la renuncia del apoderado, sin perjuicio de las acciones ya realizadas bajo el apoderamiento vigente.

6. Administración de TAD.

La Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica es la Autoridad de Aplicación y responsable del funcionamiento, administración y mantenimiento técnico del Módulo TAD Santa Cruz, integrado al ecosistema GDE Provincial.

Las deficiencias derivadas del incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte del usuario no serán responsabilidad de la Administración.

7. Facultades de la Administración.

1. El incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones faculta a la Autoridad de Aplicación a suspender, limitar o revocar el acceso a la plataforma.
2. La Secretaría podrá modificar los presentes términos y condiciones sin generar derecho a reclamo, debiendo comunicar dichas actualizaciones por medios electrónicos.

8. Seguridad de la Plataforma TAD.

La Provincia no será responsable por daños derivados del uso indebido de las cuentas por parte del usuario o de terceros.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Santa Cruz
DN: cn=Gestion Documental Electronica Santa Cruz, c=AR, o=Jefatura de Gabinete de Ministros, ou=Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica, serialNumber=CUIT 30716837250
Date: 2025.11.12 11:30:08 -03'00'

Jorge Porto
Secretario de Estado
Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica
Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Santa Cruz
DN: cn=Gestion Documental Electronica Santa Cruz, c=AR, o=Jefatura de Gabinete de Ministros, ou=Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica, serialNumber=CUIT 30716837250
Date: 2025.11.12 11:30:12 -03'00'